



Valparaíso, 14 de agosto de 2025

Oficio N° 1.785/2025

La **COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES**, acordó por unanimidad oficiar a Ud., para que, en relación al desalojo realizado a cerca de 30 familias del campamento Villa Las Torres de la comuna de Curanilahue, a la luz de la ley N°21.633, que Regula los delitos de ocupación ilegal de inmuebles, fija nuevas penas y formas comisivas e incorpora mecanismos eficientes de restitución, tenga a bien informar lo siguiente:

- 1.- Si tomaron conocimiento previo de dicho operativo;
- 2.- Las medidas que fueron adoptadas para atender a las familias afectadas;
- 3.- Si el referido campamento se encuentra inscrito o no en el Catastro Nacional de Campamentos y las gestiones previas realizadas en virtud de dicha condición;
- 4.- Si los funcionarios de la delegación concurrieron al lugar, y
- 5.- Las acciones concretas que se realizaron antes, durante y después del desalojo.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión **H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo**.

Dios guarde a Ud.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

AL DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE ARAUCO, SEÑOR HUMBERTO TORO VEGA.

COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES

www.camara.cl • Correo electrónico: viviendacam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 6550BD5367FCF5D7